



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL “ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA”, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021”, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL “ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA”, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021”, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, inciso c), párrafo 5o. del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de Magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.”
- II. Que de conformidad con el párrafo octavo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.”
- III. Que de acuerdo con el artículo 106, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistradas y magistrados, según corresponda, observando el principio de paridad, alternando el género mayoritario, actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL “ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA”, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021”, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

establezca la Constitución de cada estado y de la Ciudad de México.”

El referido artículo dispone que las y los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

- IV. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la elección de las magistradas o los magistrados electorales que integren los organismos jurisdiccionales locales, la Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo y que, con base en el Reglamento del Senado de la República, se definirá el procedimiento para la emisión y desahogo de la convocatoria correspondiente.
- V. Que el día 13 de septiembre de 2021, se aprobó el **“ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL”** que convoca a las personas interesadas en cubrir las vacantes que se generarán para el cargo de Magistrada o Magistrado de los órganos jurisdiccionales electorales locales, así como a las y los Magistrados interesados en la ratificación de un segundo periodo de conformidad con lo que establezca la Constitución y leyes de las entidades federativas correspondientes, determinando las bases del procedimiento al tenor del cual habrá de efectuarse el análisis y dictamen de elegibilidad de las personas aspirantes a la designación de tales cargos.
- VI. Que en fecha 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el **“ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL”**, mediante el cual se modificó el número de vacantes para ocupar el cargo de magistrado numerario y magistrada y magistrado supernumerarios para el estado de Colima.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL “ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA”, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021”, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

- VII. Que el día 29 de septiembre del 2021, en cumplimiento a las bases NOVENA y DÉCIMA del **“ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL”**, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia emitió el **“ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA”**, el cual fue publicado en misma fecha en la Gaceta Parlamentaria y en el Micrositio de la Comisión de Justicia.
- VIII. Que el artículo 271 del Código Electoral del Estado de Colima, establece que el Tribunal Electoral del Estado se integrará con tres Magistrados Numerarios y contará con dos Magistrados Supernumerarios (sic); los Magistrados Electorales serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La falta temporal de un Magistrado Numerario la suplirá un Magistrado Supernumerario (sic).
- IX. Que el 30 de septiembre de 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, bajo el expediente SUP-JDC-1288/2021, por el cual determinó revocar la prevención de la base primera de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política, relativa a la vacante de magistraturas numerarias del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en los siguientes términos:

“CUARTA. Efectos. En consecuencia, debe revocarse la prevención de la base primera de la Convocatoria relativa a la vacante de magistraturas numerarias del Tribunal Estatal Electoral de Colima para el efecto de que en ella puedan participar mujeres y hombres.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

Por tanto, se ordena a la JUCOPO que, a más tardar en el plazo de dos días hábiles publique en la Gaceta y en la página oficial, ambas del Senado de la República, así como en el Micrositio de la Comisión de Justicia la adenda al instrumento convocante, a efecto de que abra un plazo de tres días hábiles para recibir las solicitudes que, en su caso se pudieran presentar, otorgando un plazo razonable entre la publicación y el inicio del plazo precisado.

Por lo expuesto y fundado, se aprueba el siguiente

RESOLUTIVO

PRIMERO. Se **revoca** el acuerdo controvertido en lo que fue materia de impugnación.

SEGUNDO. Se **ordena** a la JUCOPO que publique en la Gaceta y en la página oficial, ambas del Senado de la República, así como en el Micrositio de la Comisión de Justicia la adenda al instrumento convocante conforme a los efectos precisados en esta sentencia."

- X. Que en fecha 05 de octubre del presente año, a efecto de dar cumplimiento a la resolución antes mencionada, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República aprobó el **"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021"**.

En dicha adenda, se modificaron las bases PRIMERA y DÉCIMA de la convocatoria, para señalar en el apartado referente al estado de Colima, la vacante de una magistratura numeraria, otorgando así la posibilidad de que en ella participen mujeres y hombres, asimismo, para ampliar el término otorgado a esta Comisión de Justicia para presentar ante la Junta de Coordinación Política el dictamen de elegibilidad de las personas candidatas para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, **a más tardar el día 21 de octubre del presente año**, respectivamente.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

De igual forma, agregé los artículos TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO Transitorios, para establecer el plazo en el que la Junta de Coordinación Política abrirá el mecanismo electrónico de registro para recibir las solicitudes de aquellas mujeres interesadas en participar en el proceso de selección para la vacante de magistratura numeraria del estado de Colima, que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales; señalar los términos de validación y las disposiciones del procedimiento, únicamente en lo que respecta a las aspirantes interesadas en ocupar la vacante a magistratura numeraria del estado de Colima; así como señalar que quedan a salvo los derechos de las ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron su registro exitoso en la convocatoria aprobada el 13 de septiembre de 2021, respectivamente.

En ese sentido, el proceso de registro inició a partir de las 0:00 horas del día 11 de octubre de 2021, hasta las 23:59:59 horas del día 13 de octubre del presente año (Tiempo del Centro de México), a efecto de que la Junta de Coordinación Política recibiera las solicitudes de aquellas mujeres interesadas en participar en el proceso de selección de magistratura numeraria del estado de Colima, a través del mecanismo electrónico de registro que se habilitó en la página web del Senado de la República, siendo tal mecanismo, el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto, de conformidad con el artículo TERCERO Transitorio del "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021".

Sin embargo, el día 14 de octubre del presente año, mediante oficio JCP/ST/LXV/0042/21, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, informo a esta Comisión de Justicia que no se presentó ninguna solicitud de registro en el plazo establecido.

Por lo anterior, en uso de las facultades otorgadas a la Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV, inciso c), párrafo 5o. del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1 y 2 del artículo 106, numeral 1 del artículo 108, y artículo 115



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL “ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA”, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021”, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; numerales 1, 2 inciso a. del artículo 85, numeral 1 del artículo 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1 numeral 1, 113, 117, 136, 255 numeral 2 y 258 del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el “ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA”, de fecha 29 de septiembre de 2021, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

<p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p>...</p>	<p>De igual forma, es de hacer notar que, en fecha 05 de octubre del presente año, fue aprobado el "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", mediante el cual, entre otros actos, modificó la Base Décima de la convocatoria aludida, ampliando el término otorgado a esta Comisión de Justicia para presentar ante la Junta de Coordinación Política, el dictamen de elegibilidad de las personas candidatas para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, a más tardar el 21 de octubre del presente año.</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>I. a IV. ...</p>	<p style="text-align: center;">...</p> <p>I. a IV. ...</p>



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

<p>V. Que, mediante oficio JCP/ST/LXV/0020/21, de fecha 27 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política remitió a esta Comisión de Justicia USB con 256 expedientes en cumplimiento a la Base SÉPTIMA del "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL", correspondiente a los estados de BAJA CALIFORNIA SUR, CHIAPAS, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO y YUCATÁN.</p> <p>De dichos expedientes, se hace constar que una aspirante se encuentra por duplicado para los efectos conducentes.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>V. ...</p> <p>...</p> <p>Asimismo, mediante oficio JCP/ST/LXV/0042/21, de fecha 14 de octubre del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo</p>
---	---



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>QUINTO Transitorio del "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021" aprobado el día 05 de octubre del presente año, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, informó a la Comisión de Justicia que por cuanto hace al plazo de tres días hábiles que se habilitó para recibir las solicitudes de aquellas mujeres interesadas en participar en el proceso de selección de magistratura numeraria del estado de Colima, no se presentó ninguna solicitud de registro.</p> <p>En consecuencia, y toda vez que no hubo registro de aquellas mujeres interesadas en participar en el proceso de selección de magistratura numeraria del estado de Colima, conforme a lo establecido en la adenda de la</p>
-------------------------------	--



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

<p>VI. Que, ante la próxima existencia de 20 vacantes para los cargos citados, es menester dar curso a los Acuerdos aprobados y remitidos por la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Senadores y sustanciar el procedimiento para designar nuevas magistradas o magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral o, en su caso, ratificar por un segundo periodo, de conformidad con lo que establezcan la Constitución y las leyes de los Estados que se suscitarán inminentemente en:</p> <table border="1" data-bbox="349 1480 836 1892"> <tr> <td>1. Baja California Sur</td> <td>Un magistrado</td> </tr> <tr> <td>2. Colima</td> <td>Un magistrado numerario, un magistrado y una magistrada supernumerarios</td> </tr> <tr> <td>3. Chiapas</td> <td>Un magistrado</td> </tr> <tr> <td>4. Ciudad</td> <td>Una magistrada</td> </tr> </table>	1. Baja California Sur	Un magistrado	2. Colima	Un magistrado numerario, un magistrado y una magistrada supernumerarios	3. Chiapas	Un magistrado	4. Ciudad	Una magistrada	<p>Junta de Coordinación Política de fecha 05 de octubre del presente año, esta Junta Directiva no se pronuncia respecto a señalar fecha y hora para el desahogo de sus comparecencias.</p> <p>VI. ...</p> <table border="1" data-bbox="974 1480 1380 1892"> <tr> <td>1....</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2. Colima</td> <td>Una magistratura numeraria, un magistrado y una magistrada supernumerarios</td> </tr> <tr> <td>3....</td> <td>...</td> </tr> </table>	1....	...	2. Colima	Una magistratura numeraria, un magistrado y una magistrada supernumerarios	3....	...
1. Baja California Sur	Un magistrado														
2. Colima	Un magistrado numerario, un magistrado y una magistrada supernumerarios														
3. Chiapas	Un magistrado														
4. Ciudad	Una magistrada														
1....	...														
2. Colima	Una magistratura numeraria, un magistrado y una magistrada supernumerarios														
3....	...														



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

de México		4....	...
5. Estado de México	Una magistrada	5....	...
6. Guanajuato	Un magistrado	6....	...
7. Guerrero	Un magistrado	7....	...
8. Jalisco	Una magistrada	8....	...
9. Michoacán	Un magistrado	9....	...
10. Morelos	Un magistrado	10....	...
11. Nayarit	Una magistrada y un magistrado	11....	...
12. Nuevo León	Una magistrada	12....	...
13. Querétaro	Una magistrada	13....	...
14. San Luis Potosí	Un magistrado	14....	...
15. Sonora	Una magistrada	15....	...
16. Tabasco	Un magistrado	16....	...
17. Yucatán	Una magistrada	17....	...
VII. ...		VII. ...	
ACUERDO		ACUERDO	
PRIMERO. ...		PRIMERO. ...	
SEGUNDO. ...		SEGUNDO. ...	
...		...	



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

<p>GRUPO 1: ...</p> <p>GRUPO 2: ...</p> <p>GRUPO 3: ...</p> <p>GRUPO 4: ...</p> <p>GRUPO 5:</p> <p>GRUPO 6: ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las comparecencias se sujetarán al siguiente:</p> <p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p>I. Las comparecencias se efectuarán vía remota a través de la plataforma digital que la Cámara de Senadores disponga para tal efecto el miércoles 6 de octubre de 2021, a partir de las 10:00 (diez horas Tiempo del Centro de México).</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>GRUPO 1: ...</p> <p>GRUPO 2: ...</p> <p>GRUPO 3: ...</p> <p>GRUPO 4: ...</p> <p>GRUPO 5:</p> <p>GRUPO 6: ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">...</p> <p>I. ...</p> <p style="text-align: right;">Mediante oficio JCP/ST/LXV/0042/21, de fecha 14 de octubre del presente año, la Junta de Coordinación Política del</p>
--	--



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

<p>II. a VIII. ...</p>	<p>Senado de la República, informó a esta Comisión de Justicia que no se presentó solicitud alguna, referente a aquellas mujeres interesadas en participar en el proceso de selección de magistratura numeraria del estado de Colima, circunstancia por la cual esta Comisión no se pronuncia respecto a sus comparecencias.</p> <p>II. a VIII ...</p>
<p>TERCERO. En concordancia con la práctica de parlamento abierto, las asociaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas y de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, organismos públicos y privados y sociedad en general, que deseen formular preguntas a las personas candidatas, deberán hacerlas llegar a través del formulario electrónico que se publicará en el Micrositio de la Comisión de Justicia. Al efecto, las preguntas, serán recibidas hasta el martes 5 de octubre de 2021, con cierre a las 10:00 horas (diez horas Tiempo del Centro de México).</p>	<p>...</p> <p>Por cuanto hace a aquellas</p>



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

SIN CORRELATIVO	<p>preguntas dirigidas a las aspirantes a ocupar la magistratura numeraria del estado de Colima, se hace mención que, mediante oficio JCP/ST/LXV/0042/21, de fecha 14 de octubre del presente año, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, informó a esta Comisión de Justicia que no se presentó solicitud alguna, referente a aquellas mujeres interesadas en participar en el proceso de selección de magistratura numeraria del estado de Colima, circunstancia por la cual, resulta innecesario habilitar el formulario electrónico para tal efecto.</p>
....	...
CUARTO. ...	CUARTO. ...
QUINTO. ...	QUINTO. ...
SEXTO. ...	SEXTO. ...
SÉPTIMO. ...	SÉPTIMO. ...
OCTAVO. ...	OCTAVO. ...

Dado en el Senado de la República el 15 de octubre de 2021.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021", DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021

Junta Directiva de la Comisión de Justicia

Sen. Julio R. Menchaca Salazar
Presidente

Sen. Indira de Jesús Rosales San Román
Secretaria

Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Secretaria